ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Por la cual se aprueba de Garantía Única de Cumplimiento

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIO ADMINISTRATIVO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que esta Entidad celebró el contrato interadministrativo CI-028-2026-SG

CI-028-2026-SG	
CONTRATANTE	ALCALDIA DE ANDES, ANTIOQUIA
NIT	890.980.342-7
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN
NIT Nº	901.848.014-1
REPRESENTANTE LEGAL	ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA
CEDULA	Nº 1.037.605.516
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACION PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
VALOR	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($19.800.000)

Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN con identificado con NIT 901.848.014-1, hizo entrega al Municipio de ANDES, para el estudio y aprobación de las garantías de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA. – GARANTÍAS, y conforme al cumplimiento del objeto determinado en el contrato interadministrativo CI-028-2026-SG, el contratista presentó la siguiente póliza para su aprobación.

Que, para dar cumplimiento a la CLÁUSULA DÉCIMA, del contrato en referencia a las GARANTIAS, el contratista presentó las siguientes pólizas:

Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales:

POLIZA N°.	510-47-994000029594 Anexo 0
COMPAÑÍA DE SEGUROS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6
TOMADOR O AFIANZADO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN NIT. 901.848.014-1
ASEGURADO	MUNICIPIO DE ANDES NIT. 890.980.342-7

Que el amparo y vigencia de la póliza mencionada en la consideración anterior son los siguientes:

AMPARO	No. POLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	510-47-994000029594 Anexo 0	30/10/2026	30/04/2027	$ 1,980,000
CALIDAD DEL BIEN		30/10/2026	30/04/2027	$ 3,960,000

Que, revisados los diferentes amparos, así como la cuantía y vigencia de los mismos, se constató que la garantía otorgada por el Contratista cumple con los requisitos contractuales, legales y reglamentarios y de conformidad con la norma y lo establecido en el contrato, la Entidad contratante aprobará la garantía que, con sujeción a lo dispuesto en el respectivo contrato, ampare el cumplimiento idóneo y oportuno conforme a las normas legales.

Que, por lo expuesto,

ESTA ACTA DECIDE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la garantía única de cumplimiento contractual a favor de entidades estatales, el Municipio de Andes y terceros, de que trata la parte resolutiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Andes- Antioquia, al día 09 del mes de noviembre de 2026.

MARIANA RESTREPO ORTIZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

	CARGO	FIRMA
Revisó: Mónica Sepúlveda	Asesora Jurídica Contratación	
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		